Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual

FECHA: 23/04/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HERDEZ
RAZÓN SOCIAL	GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	23/04/2025
HORA	16:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	87.21 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	06/05/2025
TIPO DE DERECHOS	DIVIDENDO EN EFECTIVO

ACUERDOS

RESUMEN DE LOS ACUERDOS tomados por los representantes de los accionistas presentes en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas (la "Asamblea") de GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V., ("Herdez" o la "Sociedad") celebrada el día 23 de abril de 2025, a las 16:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Monte Pelvoux, número 215, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

PUNTO UNO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados y consolidados de la Sociedad, los estados financieros dictaminados de la Sociedad, separados no consolidados y los estados financieros individuales dictaminados de la subsidiaria de la Sociedad, Grupo Nutrisa y subsidiarias con cifras al 31 de diciembre de 2024; así como los informes y opinión a que se refiere la fracción IV del Artículo 28 de la LMV, respecto al ejercicio comprendido del 1º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024: (a) Los estados financieros auditados y consolidados de la Sociedad; (b) El informe anual del Presidente del Comité de Prácticas Societarias, de conformidad con el Artículo 43 de la LMV; (c) El informe anual del Presidente del Comité de Auditoría, de conformidad con el Artículo 43 de la LMV; (d) El informe del Director General acompañado del Dictamen del Auditor Externo, de conformidad con el Artículo 44 fracción XI de la LMV; (e) La Opinión del Consejo de Administración respecto al informe del Director General; (f) El informe del Consejo de Administración a que se refiere el inciso (B) del Artículo 172 de la LGSM en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidas en la preparación de la información financiera de la Sociedad; y (g) El informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido el Consejo de Administración.

Los accionistas presentes aprobaron las siguientes:

RESOLUCIONES

"PRIMERA. Se tienen por rendidos y se aprueban los estados financieros auditados y consolidados de la Sociedad, los estados financieros dictaminados de la Sociedad, separados no consolidados y los estados financieros individuales dictaminados de su subsidiaria Grupo Nutrisa y sus subsidiarias, ambos con cifras al 31 de diciembre de 2024, en la forma en que fueron presentados a la consideración de la Asamblea."

"SEGUNDA. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos los informes que, en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (a) de la LMV fueron presentados por el Comité de Prácticas Societarias y el Comité de Auditoría respecto de las funciones y actividades de prácticas societarias y de auditoría durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024 y se aprueba la gestión del Comité de Auditoría y el Comité de Prácticas Societarias durante el ejercicio social

concluido el 31 de diciembre de 2024."

"TERCERA. Se tienen por presentados y se aprueban en sus términos el informe que, acompañado del dictamen del auditor externo, y en cumplimiento a los Artículos 172 de la LGSM y 44 fracción XI de la LMV, fue presentado por el Director General al Consejo de Administración y, en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (b) de la LMV, por el Consejo de Administración a la Asamblea, en relación con las operaciones y resultados de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024, así como la opinión que en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (c) de la LMV, presenta el Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe."

"CUARTA. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (d), de la LMV, en relación con el Artículo 172 inciso (b) de la LGSM, fue presentado por el Consejo de Administración a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad."

"QUINTA. Se tiene por rendido y se aprueba por unanimidad de votos el informe sobre las operaciones y actividades en las que intervino el Consejo de Administración, de conformidad con el Artículo 28, fracción IV, inciso (e) de la LMV."

PUNTO DOS. Discusión y, en su caso, resolución respecto a la aplicación de los resultados de la Sociedad por el ejercicio comprendido del 1º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Propuesta y, en su caso, aprobación para el pago de (i) un dividendo ordinario a razón de $1.50 pesos (Un peso 50/100 M.N.) por acción, pagadero en dos exhibiciones: el 6 de mayo y el 7 de octubre de 2025; (ii) un dividendo extraordinario a razón de $1.00 peso (Un peso 00/100 M.N.) por acción pagadero en una exhibición el 6 de mayo de 2025; y (iii) propuesta de eventual decreto y pago de un dividendo en especie mediante la entrega de acciones representativas del capital social de Grupo Nutrisa, actual subsidiaria de la Sociedad.

Los accionistas presentes aprobaron las siguientes:

RESOLUCIONES
"PRIMERA. Se aprueba el proyecto de aplicación de resultados del ejercicio social comprendido entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de diciembre del 2024 y se resuelve: (i) no aplicar las cantidades correspondientes para la constitución de la reserva legal a que se refiere el artículo 20 de la LGSM, toda vez que el saldo de esta cuenta ya se encuentra debidamente constituido; y (ii) decretar el pago un dividendo ordinario a razón de $1.50 pesos (Un peso 50/100 M.N.) por acción, pagadero en dos exhibiciones el 6 de mayo y el 7 de octubre de 2025 al número total de acciones que se encuentren en circulación en la fecha de pago; y, un dividendo extraordinario a razón de $1.00 peso (Un peso 00/100 M.N.) por acción, pagadero en una sola exhibición el 6 de mayo de 2025 al número total de acciones que se encuentren en circulación en la fecha de pago."

"SEGUNDA. De conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, los dividendos a los que se refiere la resolución anterior provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta generada a partir del ejercicio 2014 y dichos dividendos no causará impuesto alguno, salvo la retención de la tasa adicional por dividendos o utilidades distribuidas que se indica en el Artículo 140 y 164 de la Ley del ISR, por lo que, se propone distribuir los dividendos en proporción al número de acciones que posea cada accionista, de la siguiente manera: el dividendo extraordinario se pagará en una única exhibición en efectivo el 6 de mayo de 2025 por un monto de $1.00 peso (Un peso 00/100 M.N.) por acción en circulación a la fecha de pago, contra la entrega del cupón número Veintiocho. En cuanto al dividendo ordinario, se pagará en dos exhibiciones en efectivo: la primera, por $0.75 (Cero pesos 75/100 M.N.) por acción en circulación a la fecha de pago, el 6 de mayo de 2025 contra la entrega del cupón número Veintinueve; y la segunda, por el mismo importe de $0.75 (Cero pesos 75/100 M.N.) por acción, el 7 de octubre de 2025 contra la entrega del cupón número Treinta."

"TERCERA. Se faculta indistintamente a las Licenciadas Dennis Flores Gijón, Sandra Paola Esquivel Guendulain y Jessica Valeria López Juárez y a los Licenciados Abraham Sosa Robles y Luis Gerardo Mendoza Santiago para llevar a cabo la firma y entrega de todos y cada uno de los documentos, así como dar cualesquier aviso y notificaciones que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones primera y segunda previamente acordadas y a las disposiciones legales aplicables; y presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), Indeval y Secretaría de Economía, los avisos que sean necesarios o convenientes en relación con el decreto

y pago de dividendos que se realice en términos de las presentes resoluciones primera y segunda previamente acordadas."
"CUARTA. En relación con la propuesta de eventual decreto y pago de un dividendo en especie mediante la entrega de acciones representativas del capital social de Grupo Nutrisa, S.A. de C.V., actual subsidiaria de la Sociedad, entre otros, se aprobó facultar al Consejo de Administración para que, efectivo en la fecha en que así lo determine y declare el propio Consejo de Administración de la Sociedad, se decrete y pague eventualmente a los accionistas de la Sociedad un dividendo en especie, que consiste en acciones representativas del capital social de Grupo Nutrisa, S.A. de C.V., propiedad de la Sociedad, conforme a los términos que determine el Consejo de Administración de la Sociedad, a ser distribuido a razón de $12.2820 (doce pesos 2820/10000 M.N.) por acción, a ser pagado al número total de acciones representativas del capital social de la Sociedad que se encuentren en circulación en la fecha de pago. Con relación a lo anterior, se delegaron amplias facultades al Consejo de Administración de la Sociedad."
"QUINTA. Asimismo, se aprobó que la Sociedad lleve a cabo todos los trámites y procesos que sean necesarios y/o convenientes para inscribir en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la totalidad de las acciones representativas del capital social de Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. y el listado de dichas acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o la bolsa de valores que determine el Consejo de Administración; y se autorizó la negociación, celebración, modificación y/o terminación de acuerdos de transición con Grupo Nutrisa, S.A. de C.V. y/o cualquiera de sus subsidiaras que sean necesarios y/o convenientes para implementar la separación de dicha sociedad de la Sociedad."
"SEXTA. Se delegaron facultades y se aprobaron diversas resoluciones relacionadas, y para dar efecto, a las resoluciones aprobadas por la asamblea de accionistas, incluyendo entre otros, otorgamiento de poderes y designación de delegados."
PUNTO TRES. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación: (a) De la gestión del Consejo de Administración y del Director General de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024; (b) De la renuncia, designación, o, en su caso, ratificación en lo individual de los Miembros del Consejo de Administración, del Secretario y del Pro-Secretario, estos últimos, no miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; (c) El nombramiento o ratificación, en su caso, del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias; (d) La calificación de la independencia de los Miembros del Consejo de Administración en lo individual, en cumplimiento al Artículo 26 de la LMV; y, (e) La determinación de emolumentos o remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Pro-Secretario no miembros del Consejo de Administración, por el importe neto de 3 (Tres) monedas de $50.00 (Cincuenta Pesos Oro), por asistencia a cada junta del Consejo de Administración o su equivalente en pesos, por el importe neto después de haber efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como de los miembros que integran los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, por el importe neto de 2 (Dos) monedas de $50.00 (Cincuenta Pesos Oro), por asistencia a cada junta de los Comités del Consejo de Administración o su equivalente en pesos, por el importe neto después de haber efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta.
Los accionistas presentes aprobaron las siguientes:

RESOLUCIONES
"PRIMERA. Se resuelve aceptar la renuncia de la Licenciada Claudia Lorena Luna Hernández como Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, agradeciendo los servicios prestados a la Sociedad y otorgándole la liberación y finiquito más amplio conforme a derecho proceda."
"SEGUNDA. Se resuelve designar al Licenciado Abraham Sosa Robles como nuevo Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad."
"TERCERA. Se resuelve llevar a cabo la ratificación de la designación del resto de los miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, según corresponda, y se aprueban las gestiones realizadas por la totalidad de los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y el Director General por el ejercicio social 2024 y se les libera de cualquier responsabilidad en la que hubieran incurrido en el legal desempeño de sus cargos. Por lo anterior:
(1) Se ratifica en su carácter de Presidente, Vicepresidente y Consejero, respectivamente:
(a) Héctor Ignacio Hernández-Pons Torres en su carácter de Consejero Patrimonial y Presidente del Consejo de Administración.
(b) Enrique Hernández-Pons Torres en su carácter de Consejero Patrimonial y Vicepresidente del Consejo de Administración.
(c) Flora Hernández-Pons Torres en su carácter de Consejero Patrimonial del Consejo de Administración.
(2) Se ratifica, en su carácter de Consejeros Independientes, a los señores:
(a) Enrique Castillo Sánchez Mejorada en su carácter de Consejero Independiente.
(b) Eduardo Ortíz Tirado Serrano en su carácter de Consejero Independiente.
(c) José Roberto Danel Díaz en su carácter de Consejero Independiente.

(d) Michael Bernhard Jost en su carácter de Consejero Independiente.
(e) Ángela Gómez Aiza, en su carácter de Consejero Independiente.
(f) Luis Rebollar Corona en su carácter de Consejero Independiente.

Se hace constar que las personas ratificadas y nombradas como Consejeros han aceptado su ratificación o nombramiento, protestando y garantizando el fiel desempeño de sus cargos en la forma prevista en los estatutos sociales de la Sociedad."
"CUARTA. Se resuelve ratificar en su carácter de Pro-Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y se aprueba las gestiones realizadas por el ejercicio social 2024 y se le libera de cualquier responsabilidad en la que hubiera incurrido en el desempeño de su cargo:
(a) Martín Ernesto Ramos Ortiz como Pro-Secretario no miembro."
Se hace constar que las personas ratificadas y nombradas como Secretario y Pro-Secretario no miembros del Consejo de Administración, han aceptado su ratificación o nombramiento, protestando y garantizando el fiel desempeño de sus cargos en la forma prevista en los estatutos sociales de la Sociedad."
De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración, el Secretario y Prosecretario Pro-Secretario, estos últimos, no miembros del Consejo de Administración, queda integrado de la siguiente forma:
Nombre Cargo
Héctor Ignacio Hernández-Pons Torres Presidente
Enrique Hernández-Pons Torres Vicepresidente
Flora Hernández-Pons Torres Consejero
Enrique Castillo Sánchez Mejorada Consejero Independiente
Eduardo Ortiz Tirado Serrano Consejero Independiente
José Roberto Danel Díaz Consejero Independiente
Michael Bernhard Jost Consejero Independiente
Luis Rebollar Corona Consejero Independiente
Ángela Gómez Aiza Consejero Independiente
Abraham Sosa Robles Secretario (no miembro)
Martín Ernesto Ramos Ortiz Pro Secretario (no miembro)

"QUINTA. Se ratifica como Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, al señor José Roberto Danel Díaz de conformidad con lo que establece el Artículo 43 de la LMV y la fracción V de la Cláusula Trigésima Quinta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y se aprueban las gestiones realizadas por el ejercicio social 2024 y se le libera de cualquier responsabilidad en la que hubiera incurrido en el legal desempeño de su cargo."
"SEXTA. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 26 de la LMV, se califica y confirma la independencia de todos y cada uno de los consejeros independientes, conforme fueron identificados en las resoluciones anteriores, de manera individual, ratificados en términos de la resolución primera anterior. Se hace constar que la información presentada para dicha determinación se conservará en los archivos de la Sociedad, y que la misma quedó adjunta a la presente Acta."
"SÉPTIMA. Se aprueba el pago como importe neto, a cada uno de los Miembros del Consejo de Administración, Secretario y Pro-Secretario no Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, 3 (Tres) monedas de $50.00 (Cincuenta Pesos Oro), por asistencia a cada junta del Consejo de Administración o su equivalente en pesos pagaderos mediante transferencia electrónica, por el importe neto después de haber efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como de los miembros que integran los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, por el importe neto de 2 (Dos) monedas de $50.00 (Cincuenta Pesos Oro), por asistencia a cada junta de los Comités del Consejo de Administración o su equivalente en pesos pagaderos mediante transferencia electrónica, por el importe neto después de haber efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta"
PUNTO CUARTO. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de: (a) El monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar para la adquisición de acciones propias por la cantidad de $2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio social del 2025 en términos del Artículo 56 de la LMV; (b) El informe a que se hace referencia la fracción (III) del Artículo 60 de la Circular Única de Emisoras; y (c) La cancelación de acciones representativas de la parte variable del capital social, provenientes del programa de recompra de acciones.

Los accionistas presentes aprobaron las siguientes:

RESOLUCIONES
"PRIMERA. Se aprueba y se autoriza que el monto máximo de los recursos que la Sociedad podrá destinar a la adquisición

de las acciones propias sea de $2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que dicho monto máximo se mantendrá vigente hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad no determine un nuevo monto."
"SEGUNDA. Se aprueba de votos y se toma nota que, en el ejercicio social 2024 se llevó a cabo la adquisición de 8,053,192 (Ocho millones cincuenta y tres mil ciento noventa y dos) acciones representativas del capital social de la Sociedad, y que los procedimientos conforme a los cuales se podría llevar a cabo la recompra de acciones propias y, en su caso, posterior colocación al mercado, son los señalados en el informe presentado a esta Asamblea en términos del Artículo 56 de la LMV y del Artículo 60 fracción III de la Circular Única de Emisoras, cuya copia se agrega al expediente de esta Asamblea como Anexo "C" y se aprueba en términos de la presente."
"TERCERA. Se aprueba que la adquisición de acciones propias podrá ser realizada a través de órdenes de mercado o mediante oferta pública, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y demás aplicables de la LMV y el Artículo 56 y demás aplicables de las la Circular Única de Emisoras, de conformidad con los términos y condiciones que, en su caso, sean determinados por las personas responsables de la Sociedad en materia de adquisición de acciones propias y de ordenar la compra y colocación de acciones propias o el Consejo de Administración, según corresponda."
"CUARTA. Se faculta al Consejo de Administración y al Director General para llevar a cabo e instruir la recompra de acciones, determinar, en su caso, el monto de recompra y el monto del capital social que podrá afectarse a la compra de acciones propias, y en su caso, instruir la conversión de las mismas en acciones de tesorería. El Consejo de Administración o el Director General determinarán el método de recompra y los ajustes contables o de capital que sean necesarios o convenientes y, en particular, para determinar si la compra se realiza con cargo a capital contable en tanto pertenezcan las acciones a la Sociedad, o en su caso, al capital social u otras partidas que correspondan, en el evento de que se resuelva convertirlas en acciones de tesorería, sin necesidad de resolución o acuerdo de esta Asamblea, en el entendido que dichas operaciones serán informadas oportunamente a la Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad que se celebre en 2026."
"QUINTA. Se aprueba llevar a cabo la cancelación de 8,391,816 (Ocho millones trescientas noventa y un mil ochocientas dieciséis) acciones representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, provenientes del programa de recompra de acciones, las cuales fueron adquiridas por la Sociedad en tenencia propia, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.
"SEXTA. Se resuelve instruir al Secretario no miembro del Consejo de Administración, a realizar los registros y ajustes necesarios en los libros corporativos de la Sociedad, así como al propio Secretario no miembro del Consejo de Administración y a los apoderados de la Sociedad llevar a cabo cualquier publicación, notificación y/o trámite relacionado con la cancelación aprobada en términos de la presente."
"SÉPTIMA. Se hace constar que en virtud de que las acciones a que se refieren las resoluciones anteriores son canceladas, las mismas no podrán ser colocadas en el mercado."
"OCTAVA Se autoriza e instruye a las Licenciadas Andrea Amozurrutia Casillas, Dennis Flores Gijón, Sandra Paola Esquivel Guendulain y Jessica Valeria López Juárez y a los Licenciados Abraham Sosa Robles y Luis Gerardo Mendoza Santiago para que lleven a cabo todos los avisos, trámites y notificaciones que sean necesarios en términos de la regulación aplicable como consecuencia de dicha cancelación, incluyendo sin limitar, la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad ante el Registro Nacional de Valores mantenido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la sustitución del título o títulos representativos de las mismas ante el Indeval."
PUNTO CINCO. La presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIX del Artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los accionistas presentes aprobaron las siguientes:

RESOLUCIONES
"PRIMERA. Se hace constar que la Asamblea por unanimidad de votos se aprueba y toma nota que, el dictamen fiscal correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024 no se ha emitido aún y que podrá presentarse hasta el 15 de mayo de 2025; entonces, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 76 fracción XIX de la Ley del ISR se informará, en los términos previstos por el Reglamento de la Ley del ISR, en la primera Asamblea General de Accionistas que se reúna después de la emisión del dictamen fiscal correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024 sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, en dicho ejercicio fiscal."
"SEGUNDA. Se tiene por presentado el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejercicio fiscal terminado en diciembre de 2023 y se informa a los accionistas que, el dictamen fiscal correspondiente al

ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2023 fue presentado el 12 de mayo de 2024, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 76 fracción XIX de la Ley del ISR."
PUNTO SEIS La designación de Delegados Especiales que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

Los accionistas presentes aprobaron por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN
"ÚNICA Se autoriza indistintamente a los Licenciados Héctor Ignacio Hernández-Pons Torres, Abraham Sosa Robles, Luis Gerardo Mendoza Santiago, Dennis Flores Gijón, Sandra Paola Esquivel Guendulain y/o Jessica Valeria López Juárez para que, como delegados de la presente Asamblea, comparezcan, conjunta o separadamente, ante el fedatario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualesquier aviso y notificaciones que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en la Asamblea Anual y a las disposiciones legales aplicables; y presenten ante la CNBV, BMV, Indeval y Secretaría de Economía, los avisos que sean necesarios o convenientes.

Los términos empleados en mayúscula no definidos expresamente en el presente documento tendrán el significado atribuido en la Asamblea.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2025.

_____
Abraham Sosa Robles.
Secretario no miembro del Consejo de Administración.

CERTIFICO que la presente copia, es una fiel reproducción de su original que obra en los libros corporativos de Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.

_____
Abraham Sosa Robles
Secretario no miembro del Consejo De Administración.